1) **NOMBRE DEL PROYECTO:**
Fortalecimiento del servicio de atención integral a la fauna garantizando la protección y el bienestar animal. El Retiro
2) **CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN :** 2024056070040

3) **FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

CDP	RUBRO	FICHA	NOMBRE	VALOR
79	2.3.2.02.02.009.450106300	2024056070040	2613 Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales.	$ 234.381.420
462	2.3.2.02.02.009.450106300	2024056070040	2613 Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales.	$ 39.063.570
TOTAL				**$ 273.444.990**

4) **OBJETO:**

SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

Clasificador de Bienes Y Servicios:

Código UNSPSC:

SG FM CL PR

70 12 20 00 Salud Animal
10 12 18 00 Alimento para perros y gatos.
10 13 15 00 Cobertizos para animales.
10 13 17 00 Hábitat para animales.

Plan anual de adquisiciones:
70122000.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto comprende el Albergue, de ahora en adelante Centro de Bienestar Animal y la atención primaria de las mascotas que se encuentren en situación de abandono o de maltrato dando cumplimiento al acuerdo 03 de 2015 por medio del cual se establecen los mecanismos para la protección y el bienestar integral de la fauna del municipio de El Retiro, Antioquia, en particular lo contenido en el artículo 3 literal a, referente a garantizar el respeto a la dignidad de la fauna o por solicitud de la comunidad cuando se evidencia maltrato, abandono, malnutrición de la mascota previo diagnóstico y verificación por parte del personal autorizado de la administración municipal, esto se realizara en la zona urbana y rural del municipio.

El Centro de Bienestar Animal comprende las labores encaminadas al bienestar de las mascotas: alimentación requerida, agua potable a disposición, baño antipulgas cada 15 días, desparasitación profiláctica (parásitos internos) debe hacerse cada 3 meses, si el animal sigue en el Centro de Bienestar Animal y si se entrega en adopción antes de la próxima aplicación debe entregarse un manejo sanitario al nuevo propietario para la mascota) baño regular de las mascotas, cama bajo techo y disponer de espacio

físico para su recreación, buen trato. Así mismo este debe contar con una disponibilidad de tiempo completo es decir las 24 horas del día los 7 días de la semana tanto para la recepción de animales en el Centro de Bienestar Animal, como para su adopción.

PLAZO: Siete (7) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval.

ASPECTOS GENERALES

Marco Económico

El sector relacionado con la protección animal abarca una variedad de bienes y servicios fundamentales, como alimentación, atención veterinaria, bienestar y alojamiento. En este mercado, participan actores como proveedores de insumos veterinarios, empresas de alimentación para mascotas, asociaciones de rescate animal y gremios especializados. El crecimiento sostenido en este ámbito evidencia una mayor inversión y la aparición de nuevas soluciones para atender a los animales en condición de vulnerabilidad.

A nivel macroeconómico, aspectos como la inflación, el salario mínimo, la tasa de cambio y el índice de precios al consumidor influyen directamente en los costos de mantenimiento de un centro de bienestar animal y la adquisición de insumos esenciales. La producción y distribución de estos productos dependen de la disponibilidad de materias primas, lo que puede impactar (o no) su costo y accesibilidad.

Según LaRepública, "*Un estudio de NielsenIQ, en 2023, Colombia se destacó como uno de los principales mercados en América Latina para la industria de alimentos para mascotas, alcanzando una producción de 151.652 toneladas métricas de este tipo de productos.*

En cuanto a los perros en Colombia, los perros de 5 a 10 kilogramos son los más comunes en los hogares colombianos, seguidos por los perros de tamaño medio, entre 11 y 25 kilogramos. Los perros de tamaño grande, de más de 26 kilogramos, representan una minoría, con solo 11% de la población canina en el país."

Los animales llevan a cabo procesos básicos para vivir y por lo tanto tienen necesidades básicas. Se considera que el bienestar animal debe tomar en cuenta 5 "libertades" esenciales.

1. LIBRES DE HAMBRE Y SED: Proveer agua fresca y una dieta balanceada para mantener la salud y el vigor.
2. LIBRES DE DOLOR, LESIONES Y ENFERMEDADES: A través de prevención o prontitud en diagnósticos y tratamientos.
3. LIBRES DE MIEDO Y ANGUSTIA: Garantizar buen trato y condiciones que eviten el sufrimiento mental.
4. LIBRES DE INCOMODIDAD: Proveer un ambiente adecuado que incluya refugio y áreas para descansar y dormir confortablemente.

5. LIBERTAD PARA EXPRESAR SU COMPORTAMIENTO NORMAL: Proveer suficiente espacio, instalaciones adecuadas y la compañía de animales de su propia especie.



Ilustración: https://www.larepublica.co/consumo/el-mercado-de-alimentos-para-mascotas-en-colombia-mantiene-un-crecimiento-en-2024-4331884

En el análisis de costos operativos para la manutención de un Centro de Bienestar Animal, se han consolidado diversas cotizaciones y presupuestos actualizados, enviados por centros de bienestar animal que operan en la zona y distribuidores de productos.

El costo estimado para la operación del centro considera algunos rubros principales:

- Arriendo de espacio adecuado: $7.653.000 COP
- Servicios públicos: $500.000 COP
- Contratación de personal (zootecnista y auxiliar de veterinaria): $6.821.500 COP (Calculado según tabla salarial y aumento de salario mínimo para 2025)
- Mantenimiento de espacios: $550.000 COP
- Impuestos: $300.000 COP
- Servicios veterinarios (incluyendo cirugías complejas, exámenes de laboratorio y tratamientos especializados): $2.000.000 COP (el cual se ejecutará tipo bolsa a demanda).
- Alimentación de animales albergados: 7.728.249

El presupuesto destinado para la operación del Centro de Bienestar Animal ha ido fluctuando con el tiempo. Para la vigencia pasada (2024), el contrato se realizó con un total de $260.500.000 COP. Para 2025, el presupuesto asignado es de $273.444.990 COP, lo que representa un aumento del 4.97% teniendo en cuenta aspectos como el aumento del IPC.

b. Marco Técnico

El sector ha evolucionado con la implementación de nuevas tecnologías aplicadas al bienestar animal. Se han desarrollado infraestructuras más adecuadas para centros de bienestar animal y equipos médicos veterinarios y de laboratorio avanzados. La calidad en la prestación de estos servicios se rige por estándares específicos, garantizando condiciones de sanidad y seguridad para los animales que son ingresados al centro de bienestar animal.

c. Marco Regulatorio o legal

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

La ley 1774 del 06 de Enero del 2016 por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones, cuyas disposiciones tienen por objeto: Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial, como Principios se dictan los siguientes a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión,

la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.

Entre los cambios relevantes de la ley de protección animal Ley 1774 de 2016 es pertinente resaltar:

- Se reconoce que los animales son seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Se tipificaron conductas como punibles relacionadas con el maltrato animal y se estableció un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial (se elevaron a delito algunas conductas frente al maltrato tanto físico corno emocional causado a los animales).
- Principios: Protección al animal, bienestar animal, solidaridad social (obligación conjunta entre el estado y la sociedad, de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física).
- Le asigna competencia a los alcaldes e inspectores de policía para conocer de las contravenciones de que trata la citada ley (los hechos descritos como delitos los asumen los jueces penales municipales).

- Se deben formular políticas públicas de protección animal, campañas de sensibilización y educación ciudadana y constitución de fondos de protección animal, vinculando a las organizaciones animalistas y juntas defensoras de animales.
- Cuando se tenga conocimiento de conductas que constituyan maltrato contra un animal la policía nacional y las autoridades policivas (el alcalde es el jefe supremo de la policía dentro de su jurisdicción) podrán aprehender preventivamente el animal objeto de maltrato.

Respecto del Código de Policía- Ley 1801 de 2016- en lo referente a los animales domésticos abandonados es de resaltar:

- Obligación de todos los entes territoriales de contar con Albergues para animales domésticos y mascotas. Se debe establecer un lugar seguro llámese centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado a donde se lleven los animales domésticos o mascotas que penetren predio ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quien es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física, o situación de riesgo, ameriten la atención o su custodia temporal.

- Transcurridos treinta (30) días calendario si el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararan en ESTADO DE ABANDONO y procederán a promover su adopción o su entrega a cualquier título.
- Contempla el código que es deber de las alcaldías, establecer los mecanismos para informar de manera suficiente a la ciudadanía el lugar a donde se llevan los animales que sean sorprendidos en predios ajenos o vagando en el espacio público y establecer un sistema donde se pueda solicitar información y buscar los animales en caso de extravió.

Adicionalmente se cuenta con el ACUERDO No.003 de 2015 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCION Y EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA FAUNA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Establece:

POLÍTICA GENERAL ARTÍCULO 1. Se institucionaliza la estrategia de protección integral a la fauna en el municipio de El Retiro, Antioquia, que garantice el bienestar, la tenencia, protección, salubridad, las condiciones sanitarias y la asistencia integral de los mismos con el propósito de promover las condiciones más adecuadas para su interacción con los seres humanos. PARÁGRAFO: Esta estrategia estará bajo la responsabilidad de acuerdo con sus competencias a las siguientes dependencias: Secretaria de Gobierno y Bienestar Social, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo, Dirección Local de Salud, Dirección de Educación, Dirección Agroambiental y Dirección de Policía y Tránsito.

Normatividad de la contratación estatal: La normatividad aplicable al proceso de Selección abreviada de Menor cuantía es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia,
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión publica.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.20

Normas específicas para el presente proceso de contratación:

El marco normativo en Colombia contempla diversas leyes que regulan la protección y bienestar animal. La Ley 1774 de 2016 establece los lineamientos para la protección de los animales y las responsabilidades de las entidades encargadas de su atención. Asimismo, la Ley 2054 de 2020 complementa este marco al fortalecer las medidas para reducir el maltrato y abandono de animales de compañía. Esta normativa impulsa la creación de programas de rescate y albergue, fomenta la tenencia responsable y promueve la adopción de animales abandonados. Además, establece que, si un animal no es reclamado por su propietario en un plazo de 30 días, se considera en estado de abandono y puede ser entregado en adopción o a una entidad de protección animal. Paralelamente, se deben cumplir normativas ambientales, tributarias y de precios que influyen en la contratación pública de estos servicios.

Además de lo anterior en búsqueda de consolidar el cuidado, protección y aprovechamiento de los recursos naturales, los animales y la biodiversidad, se cuenta con el acuerdo municipal 03 de 2015 "Por el cual se establecen los mecanismos para la protección y el bienestar integral de la fauna del municipio de El Retiro, Antioquia".
Y por último la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de policía con el fin de garantizar la protección y el bienestar animal, donde los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, pues muchas veces están asociados incluso a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan. Dichas situaciones se evidencian en muchas ciudades del país, y nuestro municipio no es ajeno a esta tendencia, el cual ha tenido una creciente demanda que requiere la intervención.

c. Otros

La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

En este estudio, es clave establecer criterios técnicos en el proceso de selección, asegurando que el proveedor tenga la capacidad operativa para gestionar el centro de bienestar animal de manera eficiente y en cumplimiento de las normativas vigentes en bienestar animal.

En este caso específico, donde existe un único oferente, la falta de competencia directa puede derivar en un menor margen de negociación y en costos potencialmente más elevados. Por ello, resulta fundamental realizar una evaluación detallada de la capacidad técnica y administrativa del proveedor, asegurando que cumpla con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Este proceso no implica distribución o logística convencional, sino la operación integral de un centro de bienestar animal. La gestión incluye la recepción y cuidado de los animales, garantizando su alimentación, la atención veterinaria, limpieza y bienestar. Además, se deben desarrollar estrategias para su posterior adopción, asegurando que sean entregados a hogares responsables.

PRODUCCIÓN

Este sector no implica producción de bienes y/o servicios. Se centra en la provisión de servicios de manera esencial para el bienestar animal del Municipio. Esto incluye la alimentación diaria, el mantenimiento de instalaciones y la implementación de programas de rehabilitación y socialización de los animales albergados.

DISTRIBUCIÓN

En lugar de una cadena de suministro tradicional, la distribución en el centro de bienestar animal, se enfoca en la correcta asignación de recursos dentro de las instalaciones. Esto implica la gestión eficiente de insumos

como alimentos, medicamentos y materiales de limpieza para garantizar un ambiente adecuado para los animales.

INVENTARIO

El control del inventario es crucial para la sostenibilidad del centro de bienestar animal. Se debe mantener un registro detallado de alimentos, medicamentos y otros insumos esenciales, asegurando su disponibilidad continua y minimizando el desperdicio.

Estudio de la demanda

A enero de la vigencia actual, el centro de bienestar animal del Municipio alberga 60 caninos (34 hembras y 26 machos) y 8 felinos por mes, Es importante destacar que el ingreso de animales se da según la demanda y necesidades del servicio.

Los costos y parámetros de operación han sido definidos con base en la trazabilidad de este objeto contractual. A continuación, se presentan algunos contratos previos suscritos por la entidad con caracteristicas similares.

Nr. De Contrato	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
384	2016	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 12.900.000
541	2017	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 20.643.028
222	2018	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 20.643.028
004	2019	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 23.185.900
IP 04	2020	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 20.991.636
IP 18	2020	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 35.998.501
Selección abreviada 07 de 2021-Ctto 213 de 2021	2021	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$84.000.000

Selección abreviada N° 006 DE 2022	2022	Servicio de albergue y atención primaria de mascotas (perros – gatos) en situación de abandono o maltrato en el Municipio de El Retiro	$105.212.499
Selección abreviada N° 030 DE 2022	2022 - 2023	Servicio de albergue y atención primaria de mascotas (perros – gatos) en situación de abandono o maltrato en el Municipio de El Retiro	$180.000.000
Selección abreviada N° 02 DE 2024	2024	Servicio de atención primaria de mascotas (perros – gatos) en situación de abandono o maltrato en el Municipio de El Retiro	$260.500.000

La entidad estatal ha adquirido estos servicios mediante diferentes modalidades de contratación, conforme a las normativa vigente al momento de contratación y los requerimientos específicos del contrato. Históricamente, se han llevado a cabo contratos de Invitación Pública y de Selección Abreviada, definiendo los objetos contractuales en función de la prestación de servicios para albergue.

Los contratos suscritos han contemplado diferentes cantidades de animales albergados, ajustándose a la demanda fluctuante del servicio. No se han requerido permisos especiales, sin embargo, se ha requerido un espacio óptimo para el Centro de Bienestar Animal de los animales que ingresen, para una correcta ejecución del objeto contractual. Además, los valores de los contratos han variado según el alcance del servicio.

Se han firmado múltiples contratos en diferentes vigencias, con presupuestos asignados para el bienestar animal del municipio, dependiendo de las condiciones y la demanda de cada proceso. En estos procedimientos durante el pasar de los años, solo se ha presentado un solo oferente, teniendo así una concurrencia limitada. Se ha hecho seguimiento al cumplimiento contractual, exigiendo garantías que aseguren la correcta ejecución del servicio.

Verificación de requisitos financieros

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información a (31) (diciembre) (2023). El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a (31) (diciembre) (2023), de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del proceso de selección se han determinado las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5%
Nivel de endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Mayor o igual a 0.1%
Razón de Cobertura de intereses.	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 17%

Con respecto al indicador de cobertura de intereses, es pertinente aclarar que en caso de que presente valor indeterminado, se entenderá que el proponente cumple con dicho indicador.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP.El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información a (día) (mes) (año).

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes. Para tal efecto, cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera información adicional a la contenida en el RUP de los miembros del consorcio o unión temporal, el Comité evaluador podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el ampliar la información.

Nota 1: Frente al indicador de nivel de endeudamiento se verificará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador.

Capacidad organizacional

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad Operacional/Patrimonio	Igual o mayor a 0,7 %

Rentabilidad del Activo (RA)

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA= Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,45 %

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020).

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del Acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT = $49.799 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.457.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.457.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.430.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.430.166	Superior a $104.600.300.908

Resolución 000193 de 04/12/2024 de la DIAN, VALOR UVT = $49.799.

La Ley 2069 de 2020, también conocida como la Ley de Emprendimiento, establece medidas para fortalecer el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) al mercado de compras públicas en Colombia. Su objetivo es fomentar la participación de estas empresas en los procesos de contratación estatal, permitiendo un crecimiento económico más inclusivo y equitativo.

Entre los mecanismos de promoción establecidos en la ley, se destacan la simplificación de requisitos para la participación de MIPYMES en licitaciones públicas, la asignación de puntajes adicionales en procesos de selección y la posibilidad de establecer condiciones contractuales favorables para este tipo de empresas. Además, se incentiva el uso de plataformas digitales como el SECOP para garantizar la transparencia y el acceso equitativo a las oportunidades de contratación pública.

En el caso específico del albergue de bienestar animal, la aplicación de la Ley 2069 de 2020 podría facilitar la participación de proveedores MIPYMES en la adquisición de bienes y servicios relacionados con la atención y manutención de los animales. Esto permitiría dinamizar el mercado local y generar mayores oportunidades para pequeños empresarios que operan en el sector de insumos veterinarios, alimentación para mascotas, servicios especializados y de albergue.

Si bien la normativa busca fomentar la inclusión de MIPYMES en las compras públicas, es fundamental que estas empresas cumplan con los requisitos de calidad, capacidad operativa exigidos por la entidad. Asimismo, se recomienda fortalecer estrategias de capacitación y asistencia técnica para que más emprendimientos puedan acceder a estas oportunidades de negocio dentro del marco normativo vigente.

ANÁLISIS SOBRE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En Colombia, el sector de albergues y cuidado de mascotas ha crecido significativamente, y las mujeres han sido protagonistas en este ámbito. Su liderazgo abarca desde la gestión de albergues hasta la dirección de clínicas veterinarias y tiendas especializadas, evidenciando una tendencia hacia la equidad de género en la industria de mascotas.

Un ejemplo destacado es María Alejandra Gómez, quien fundó una marca de moda inspirada en el amor hacia las mascotas, combinando diseño y funcionalidad para ofrecer productos innovadores en el mercado colombiano.

Además, figuras como Rosamira Guillén Monroy han desempeñado roles fundamentales en la conservación y protección de especies animales. Como directora de la Fundación Proyecto Tití, Guillén ha liderado

esfuerzos para la preservación del tití cabeciblanco, una especie endémica de Colombia en peligro de extinción.

En el ámbito de la política pública, Andrea Padilla ha sido una defensora incansable de los derechos de los animales. Su trayectoria abarca desde la alimentación de animales sin hogar hasta la influencia en políticas públicas que buscan mejorar las condiciones de vida de las mascotas en el país.

La promoción de la equidad en el sector de mascotas también se refleja en iniciativas que buscan empoderar a más mujeres para que asuman roles de liderazgo y propiedad en negocios relacionados con el cuidado animal. Estas acciones incluyen la capacitación financiera, organizacional y legal, así como el acceso a microcréditos y redes de apoyo que faciliten la inversión y el emprendimiento femenino en la industria.

En conclusión, las mujeres en Colombia están desempeñando un papel crucial en el desarrollo y crecimiento del sector de albergues y cuidado de mascotas. Su liderazgo y compromiso no solo han impulsado la industria, sino que también han promovido prácticas equitativas y responsables en el cuidado animal, contribuyendo significativamente al bienestar de las mascotas y al fortalecimiento de la economía relacionada con este sector.

ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Así mismo, que el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Conforme a lo expuesto, se realizó análisis detallado del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, encontrando que:

OBJETO: *SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.*

De acuerdo al objeto contractual, su alcance y las obligaciones que contempla el contrato de seguros no es posible darle aplicación a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo.

Conforme lo anterior, las Mipymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

5) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato aludido, los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros aprobados por el comité de contratación	1 Raro	4 Mayor	5	5	No	Entidad Estatal
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.	Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la posible declaratoria desierta del proceso.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Si	Contratista
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria desierta del proceso de selección.	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc. no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista
9	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	Si	Contratista

					normal ejecución del contrato	de la entidad estatal											
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, celebrado entre dos entidades, en razón al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que el contratista presente garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad servicio	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

Pablo Alexander Salazar Sánchez
Jefe de Oficina – Dirección de Desarrollo Rural

ELABORÓ: Pablo A. Salazar
REVISÓ: Rodrigo Gomez R.
FECHA: Marzo de 2025

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La protección animal es un compromiso de la actual administración municipal, por lo tanto, desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo en cabeza de la dirección de Desarrollo rural, se brindará todo el apoyo para velar por el cuidado y la protección animal en el municipio de El Retiro, así mismo buscar el cuidado y la protección de la salud pública de la comunidad, siendo este uno de los objetivos primordiales para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024 – 2027, fundamentados en la defensa, sanidad y adopción de los animales en situación de abandono o maltrato.

Para consolidar el cuidado, protección y aprovechamiento de los recursos naturales, los animales y la biodiversidad, tiene contemplado dar cumplimiento al acuerdo municipal 03 de 2015 "Por el cual se establecen los mecanismos para la protección y el bienestar integral de la fauna del municipio de El Retiro, Antioquia", a la ley 1774 de 2016 donde se tipifica el maltrato animal y a la ley 1801 de 2016 "Código Nacional de policía con el fin de garantizar la protección y el bienestar animal.

Los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, pues muchas veces están asociados incluso a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan. Dichas situaciones se evidencian en muchas ciudades del país, y nuestro municipio no es ajeno a esta tendencia, el cual ha tenido una creciente demanda que requiere la intervención.

De acuerdo a lo anterior es indispensable fortalecer el proceso que se ha venido consolidando con responsabilidad, de acuerdo a los principios compartidos por todas las legislaciones de protección animal a nivel mundial, en la Ley 1774 de 2016 en el artículo 3, implementando estrategias de bienestar donde los animales estén libres de sed y hambre, acceso a agua fresca y una dieta saludable y vigorosa; de protección, estar libres de incomodidad, proporcionando un entorno adecuado incluyendo un techo y un área cómoda de descanso; prevención, estar libres de dolor, lesiones y enfermedad, con diagnóstico rápido y tratamiento, educación, expresar un comportamiento normal, proporcionando suficiente espacio, facilidades y compañía de los animales de su especie; todo esto en su integralidad dará a los animales bienestar de estar libres de miedo y angustia, asegurando condiciones y tratamiento que evite el sufrimiento animal.

Con el fin de fomentar el cuidado y la protección animal y dar cumplimiento al acuerdo municipal 03 de 2015 "Por el cual se establecen los mecanismos para la protección y el bienestar integral de la fauna del municipio de El Retiro, Antioquia" se han desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Rural, acciones importantes basadas en el cuidado y bienestar animal como atención clínica veterinaria, disponibilidad de un albergue, realización y promoción de jornadas de adopción y esterilización de mascotas para los animales que se encuentran en situación de abandono, educación para los tenedores de las mascotas que nos permitirá disminuir la población animal evitando la sobrepoblación de estos y que se desencadenen casos de maltrato animal en busca de prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales.

Que hasta la fecha en el municipio tenemos 34 caninos machos y 26 caninos hembras y 8 felinos en situación de abandono en el albergue, cantidad que ha venido incrementándose considerablemente razón por la cual el valor total a ejecutarse año tras año ha ido aumentándose por el número de cupos que debe tenerse disponible tanto para las mascotas existentes como para las nuevas solicitudes, las cuales se han incrementado debido a la alta tasa de abandono que ha generado el retorno a las labores cotidianas como lo es trabajo presencial y la reactivación económica, por lo mismo se requiere de un contratista con una capacidad de albergar aproximadamente 70 mascotas y que preste los servicios las 24 horas al día los 7 días de la semana.

Así mismo cantidad de cupos que se aumentaron, por el abandono masivo de caninos y teniendo como Base en el historial de ocupación de los últimos tres meses, más el aumento significativo de abandonos, el rescate de 29 caninos en la vereda Don Diego, los cuales continúan en el albergue.

La justificación técnica del proceso de contratación, se respalda en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "El Retiro Somos Todos", en la línea estratégica 2 "*Sostenibilidad social y ambiental, somos todos*", En su componente 6: protección y bienestar animal; Programa 1: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y el Programa 2: Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. Gestión de centros de bienestar animal y atención integral a animales en condición vulnerable, a demanda.

Código del plan anual de adquisiciones: 70122000 –
Servicio de albergue y atención primaria de mascotas (perros – gatos) en situación de abandono o maltrato en el Municipio de El Retiro.

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto comprende el albergue y la atención primaria de las mascotas que se encuentren en situación de abandono o de maltrato dando cumplimiento al acuerdo 03 de 2015 por medio del cual se establecen los mecanismos para la protección y el bienestar integral de la fauna del municipio de El Retiro, Antioquia, en particular lo contenido en el artículo 3 literal a, referente a garantizar el respeto a la dignidad de la fauna o por solicitud de la comunidad cuando se evidencia maltrato, abandono, malnutrición de la mascota previo diagnóstico y verificación por parte del personal autorizado de la administración municipal, esto se realizara en la zona urbana y rural del municipio.

El albergue comprende las labores encaminadas al bienestar de las mascotas: alimentación requerida, agua potable a disposición, baño antipulgas cada 15 días, desparasitación profiláctica (parásitos internos) debe hacerse cada 3 meses, si el animal sigue en el albergue y si se entrega en adopción antes de la próxima aplicación debe entregarse un manejo sanitario al nuevo propietario para la mascota) baño regular de las mascotas, cama bajo techo y disponer de espacio físico para su recreación, buen trato. Así mismo este debe contar con una disponibilidad de tiempo completo es decir las **24 horas del día los 7 días de la semana** tanto para la recepción de animales en el albergue como para su adopción.

El profesional del albergue de mascotas se encargará de realizar el plan profiláctico para el ingreso (Desparasitación interna y externa, plan de vacunación según edad, plan de alimentación y plan de mantenimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes:

1. **Albergue de mascotas (felinos-caninos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro:**

Condiciones para cada mascota:

- El albergue debe ser administrado por un veterinario o zootecnista que garantice el Bienestar de las mascotas.
- Disponibilidad de tiempo completo; es decir las 24 horas del día los 7 días de la semana, tanto para la recepción de animales en el albergue como para su adopción.
- El ingreso de cada una de las mascotas debe estar avalada por la administración municipal, previa revisión de los médicos veterinarios adscritos a la Dirección de Desarrollo Rural.
- Cada perro y/o gato debe tener por lo menos 2 metros cuadrados de alojamiento que lo proteja del viento y la lluvia; en ningún caso podrá estar a la intemperie.
- Al ingreso de la mascota se debe llenar formato de ingreso.
- Cada una de las mascotas que ingresen en el sitio de albergue se le debe suministrar agua a voluntad, alimentación tres veces al día según los requerimientos de cada una de las razas.
- A cada una de las mascotas que ingresen al sitio se le debe realizar baño anti pulgas cada 15 días y la desparasitación cada 3 meses.
- Limpieza y desinfección del sitio donde se albergan los animales se debe realizar por lo menos dos veces al día.
- Después de realizar el proceso de publicidad para la de adopción que debe ser máximo de 30 días se procederá a llevar lo animales a un lugar definitivo de protección animal si es posible.
- Apoyar el proceso de gestión ante otras entidades para llevar los animales a un lugar definitivo de protección animal.

• La historia clínica de la mascota (canino o felino) es un documento legal privado al cual solo tiene acceso el profesional tratante en este caso el veterinario de la alcaldía o la persona que asigne la entidad y el propietario en caso de que exista; ningún otra persona tendrá acceso a este documento sin autorización de la entidad contratante y no podrá hacer uso de la información en redes sociales sin la debida autorización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir con todas actividades descritas contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Informar al director de Desarrollo Rural y/o supervisor designado cualquier anomalía que pueda detectar dentro del ámbito de sus actividades contractuales.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
5. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
7. Atender los requerimientos realizados por parte del supervisor tendientes a mejorar la prestación del servicio.
8. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
9. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo y la Dirección de Desarrollo Rural para dar cumplimiento al objeto contractual respetando siempre el conducto regular.
10. Contar con elementos de bioseguridad necesarios para el cumplimiento de la labor ejecutar
11. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes de la Dirección de Desarrollo Rural.
12. Presentar informes escritos mensuales a La Dirección de Desarrollo Rural y/o supervisor encargado, que den cuenta de su gestión; este informe debe presentarse en un formato diseñado para tal fin y diligenciado en su totalidad, este debe reflejar numérica y gráficamente los indicadores y su impacto de manera consolidada; Además presentar otros informes que eventualmente se requieran.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (si hay lugar a ellas).
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo, en cabeza de La Dirección de Desarrollo Rural delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en el estudio previo, pliego de condiones, oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los informes y/o conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato.
8. Informar al ordenador del gasto sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Verificar que los contratistas tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios para el cumplimiento de la labor ejecutar.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
11. Elaborar actas de supervisión parciales cuando aplique, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y acuerdo 08 de 2024, y el Acuerdo 03 de 2015 de Protección Animal.

Permisos, no aplica.
Licencias, no aplica.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

3) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal, determina que, para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es la selección abreviada.

La presente contratación se soporta en atención al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la selección abreviada que integra diferentes causales de contratación y a las que se acude para la selección del contratista previos análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer , tales como el objeto , las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

En la presente contratación se trata de un servicio que por las características de su objeto y las condiciones técnicas exigidas y por su cuantía no puede ser encuadrado dentro de los bienes denominados de características técnicas uniformes y de común utilización, ni en ninguna de las otras causales contemplado para la selección abreviada. Por lo anterior este proceso se tramitará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

4) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Presupuesto 2025 albergue de mascotas

El contrato que el Municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVESCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 273.444.990 COP),** presupuesto para el cual se tienen tres finalidades: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 239.655.360)** para el albergue y cuidado de las mascotas. **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($8.203.349 COP)** para el tratamiento de diferentes enfermedades en caso de necesidad, y, **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($25.586.281)** para nuevos ingresos que puedan presentarse al centro de bienestar animal; esto, para un tiempo de ejecución de 7 meses a partir del acta de inicio. Este valor será ejecutado tipo bolsa a demanda.

ÍTEM	VALOR
SERVICIO DE ALBERGUE FELINOS DÍA	$20.030 COP
SERVICIO DE ALBERGUE CANINOS DÍA	$12.457
TOTAL	$239.655.360

Otros servicios para la atención de las mascotas en caso de necesidad para el tratamiento de diferentes enfermedades, es importante destacar que los precios fluctúan dependiendo del proveedor del servicio:

AYUDAS COMPLEMENTARIAS	
Exámenes de laboratorio complementarios: (Pre quirúrgico básico (Hemograma, Alt, creatinina, BUN/UREA), Citoquímico de Orina, Cultivo bacteriológico + antibiograma, Citología PAAF, Histopatología, Coprológico + coprograma, Sida y Leucemia, PCR Hemotrópicos, etc)	$ 1.500.000
Radiografía x vista	$ 83.000
Lectura radiografía especialista	$ 51.000
Ecografía FAST	$ 120.000
Ecografía Especializada	$ 225.000
Vacuna Triple felina	$ 120.000
Vacuna Leucemia	$ 42.400
Vacuna KC	$48.000
Test Parvovirus	$ 46.200
Test distemper	$ 77.000
Quíntuple canina	$125.000
Desparasitante externo de acción prolongada por sintomatología química y diagnostico	$ 180.000
Cirugías de alto costo	$ 5.433.749
Servicios funerarios	$ 200.000
TOTAL:	**$ 8.203.349**

Nota 1: Estos valores se desembolsan siempre y cuando se genere el gasto con la factura del servicio o insumo basado en la historia clínica y visto bueno del supervisor. El presupuesto destinado para la bolsa de tratamientos médicos en caso de no requerirse podrá ser utilizados para cupos en el albergue.

Nota 2: El (los) contrato(s) se adjudicará(n) y se suscribirá(n) hasta por el valor del Presupuesto Oficial, y por tanto el valor final del (los) contrato(s) será(n) EN TODOS LOS CASOS, igual o inferior al valor del Presupuesto Oficial Total.

Nota 3: El valor relacionado incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

*El presupuesto destinado para la bolsa de tratamientos médicos en caso de no requerirse podrán ser utilizados para cupos en el albergue.

Los valores fueron definidos de acuerdo con la trazabilidad que se tiene con este objeto contractual, a continuación, se relaciona algunos contratos que la entidad ha celebrado con objetos contractuales similares:

Nr. De Contrato	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
384	2016	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 12.900.000
541	2017	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 20.643.028
222	2018	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 20.643.028
004	2019	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 23.185.900
IP 04	2020	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 20.991.636
IP 18	2020	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$ 35.998.501
Selección abreviada 07 de 2021-Ctto 213 de 2021	2021	Servicio de atención primaria de mascotas (perros y gatos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro.	$84.000.000
Selección abreviada N° 006 DE 2022	2022	Servicio de albergue y atención primaria de mascotas (perros – gatos) en situación de abandono o maltrato en el Municipio de El Retiro	$105.212.499
Selección abreviada N° 030 DE 2022	2022 - 2023	Servicio de albergue y atención primaria de mascotas (perros – gatos) en situación de abandono o maltrato en el Municipio de El Retiro	$180.000.000
Selección abreviada N° 02 DE 2024	2024	Servicio de atención primaria de mascotas (perros – gatos) en situación de abandono o maltrato en el Municipio de El Retiro	$260.500.000

5) **PLAZO:** Siete (7) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

6) **FORMA DE PAGO:** El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

Nota 1: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Clasificador Bienes y Servicios:

Código UNSPSC:

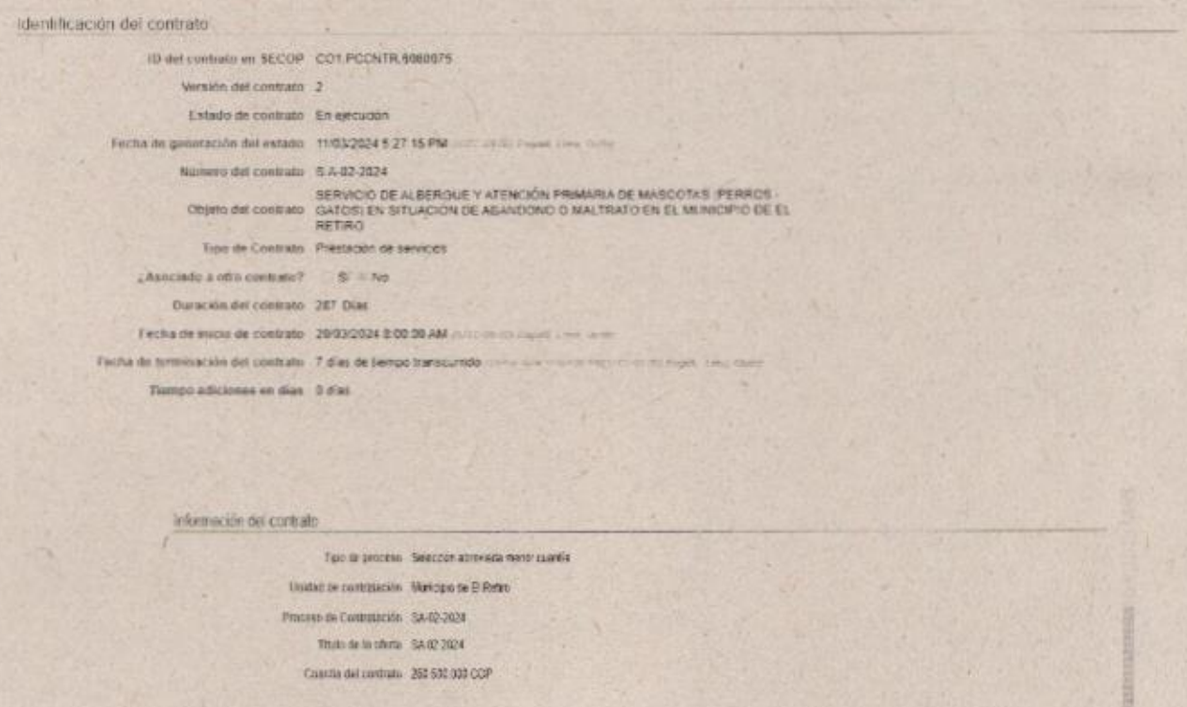
SG FM CL PR

70 12 20 00 Salud Animal
10 12 18 00 Alimento para perros y gatos.
10 13 15 00 Cobertizos para animales.
10 13 17 00 Hábitat para animales.

CDP	RUBRO	FICHA	NOMBRE	VALOR
79	2.3.2.02.02.009.450106300	2024056070040	2613 Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales.	$ 234.381.420
462	2.3.2.02.02.009.450106300	2024056070040	2613 Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales.	$ 39.063.570
		TOTAL		**$ 273.444.990**

7)

También se relacionan los siguientes contratos con valor y objetos contractuales similares encontrados en el SECOP:



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6080075
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecucion
Fecha de generación del estado	11/03/2024 5:27:15 PM
Número del contrato	S.A-02-2024
Objeto del contrato	SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS - GATOS) EN SITUACION DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	SI / No
Duración del contrato	287 Días
Fecha de inicio de contrato	29/03/2024 0:00:00 AM
Fecha de terminación del contrato	7 días de tiempo transcurrido
Tiempo adiciones en días	0 días

Información del contrato

Tipo de proceso	Seleccion abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Municipio de El Retiro
Proceso de Contratación	SA-02-2024
Título de la oferta	SA-02-2024
Cuantía del contrato	282.530.000 COP

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4368111
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/12/2022 1:04:05 PM
Número del contrato	S.A. 007 - 2022
Objeto del contrato	SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS - GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si ○ No
Duración del contrato	365 Días
Fecha de inicio de contrato	3/01/2023 8:00:00 AM

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	Municipio de El Retiro
Proceso de Contratación	S.A030-2022
Título de la oferta	ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS
Cuantía del contrato	160.000.000 COP

Detalle del Proceso Número: S.A. 07-2021

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL RETIRO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	NO
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[70] Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
Familia	[7012] servicios de animales vivos
Clase	[701218] Industria de animales domésticos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO
Cuantía a Contratar	$ 50.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestacion de Servicios

Rascados Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de rascado presupuestal	Número del rascado presupuestal	Cuantía del rascado presupuestal
CDP	383	$ 50.000.000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Antioquia** El Retiro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Antioquia** El Retiro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CASA DE GOBIERNO CALLE 20 #20-40 PLAZA PRINCIPAL TERCER PISO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Antioquia** El Retiro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CASA DE GOBIERNO CALLE 20 #20-40 PLAZA PRINCIPAL
Cronograma del Proceso	

Detalle del Proceso Número: I.P 4 DE 2020

ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL RETIRO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[93] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[9310] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[931041] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Servicio de atencion primaria de mascotas (perros gatos) en situacion de abandono en el municipio de El Retiro
Cuantía a Contratar	$ 13.997.504
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
---	---	---

Detalle del Proceso Número: I.P 18-2020.

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETIRO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[70] Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
Familia	[7012] Servicios de animales vivos
Clase	[701210] Industria de animales domésticos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO
Cuantía a Contratar	$ 24.000.755
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia - El Retiro

8) LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN

En primer lugar, el Municipio verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, a fin de establecer que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; no obstante, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar puntaje a elementos de calidad y precio conforme lo establece Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal, La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de las elecciones.

ACREDITACIÓN DEL PAGO ACTUALIZADO DE LOS APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Anexando la correspondiente de la planilla de pago COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA, del representante legal o de la proponente persona natural.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con

una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

CERTIFICADO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), expedido en la Cámara de Comercio con un término no superior a 30 días, en el que conste la SIGUIENTE CLASIFICACION

Código UNSPS:

SG FM CL PR

70 12 20 00 Salud Animal
10 12 18 00 Alimento para perros y gatos.
10 13 15 00 Cobertizos para animales.
10 13 17 00 Hábitat para animales.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado con la totalidad de la clasificación exigida. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en los anteriores grupos.

REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso contractual.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales: si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza: Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la selección abreviada y durante el periodo de validez de la misma.

Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedara a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1°del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato respectivo.

DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que este tiene, según los estatutos de la sociedad.

BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA Y DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Ley 1801 de 2016

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: para personas mayores de 18 años y menores de 50 años (aplica para personas naturales).

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Ley 2097 de 2021

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,5%
Nivel de endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Mayor o igual a 0.1%
Razón de Cobertura de intereses.	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 17%

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad Operacional/Patrimonio	Igual o mayor a 0,7 %

Rentabilidad del Activo (RA)

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA= Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,45 %

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

Para efectos de verificar la experiencia, la entidad verificará mediante el formato correspondiente, los contratos que el oferente haya ejecutado y pretende aducir para acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre el formato y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

El proponente deberá acreditar mínimo DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados y liquidados y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que tengan relación directa con el objeto a contratar. Dichos contratos deberán haber sido ejecutados en un periodo no mayor a los últimos cinco (5) años.

Para la verificación de la experiencia especifica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos ejecutados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

El Municipio de El Retiro se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada No Admisible.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta	500
Elementos de calidad	400
Estímulo a la Industria nacional	100
TOTAL	1000

VALOR DE LA PROPUESTA

Para el presente cálculo se le dará el mayor puntaje al que oferte el menor valor (500), a los demás se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

Puntaje Precio = (MVTO*500) / VTE
Donde:
MVTO = Menor Valor Total Ofrecido
VTE = Valor Total a Evaluar

ELEMENTOS DE CALIDAD

- El proponente deberá acreditar dos (2) contratos terminados y celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con atención primario de macotas en estado de abandono y servicios de albergue.
- Se asignará máximo cuatrocientos (200) puntos al proponente que acredite que la ubicación del albergue se encuentra a máximo mil metros de la cabecera municipal.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En aquellos procesos en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se asignará el puntaje señalado en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, atendiendo a los siguientes criterios para servicios de origen nacional.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Cien (100) puntos. Si los servicios ofertados son de origen nacional, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará conforme a lo establecido en el Decreto 680 de 2021.

Cincuenta (50) puntos. Si los servicios ofertados son de origen extranjero, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará conforme a lo establecido en el Decreto 680 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.(1%)

Se le otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que contempla el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1860 DE 2021

Se le otorgar hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

9) EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato aludido, los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Errores en la etapa precontractual. Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la selección del contratista, la obtención del objeto contractual; sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Demora en la selección del contratista. Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros aprobados por el comité de contratación	1 Raro	4 Mayor	5	5	No	Entidad Estatal
2	Específico	Interno	Selección	Económico	Dificultades en el proceso de selección, que impidan a la Entidad territorial la selección objetiva con actitudes manipuladoras de los Proponentes, tales como colusión y ofertas artificialmente bajas.	Imposibilidad de seleccionar el contratista de forma oportuna, incluso llevando a la posible declaratoria desierta del proceso.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del proceso precontractual, siendo cuidadosos y objetivos en la elaboración de los estudios y documentos y previos y en evaluación desde el componente financiero.	2 Improbable	4 Mayor	8	8	Si	Contratista
3	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria desierta del	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	8	Si	Contratista

					contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	proceso de selección.											
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	3 Moderado	7	7	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Contratista
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, no regulados.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista

9	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logisticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	[redacted]	No	Contratista
10	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Casos fortuitos de fuerza Mayor, son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logisticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	2 Menor	7	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	[redacted]	Si	Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista

10) EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

11) EL CONTRATO A CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN TLC NI CONVENIO INTERNACIONAL.

Los documentos previos pueden ser consultados a través de la plataforma de SECOP II.

Pablo Alexander Salazar Sánchez
Jefe de Oficina – Dirección de Desarrollo Rural

Elaboró: Pablo A. Salazar S.
Revisó: Rodrigo Gómez B.
Fecha: Marzo de 2025

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACION

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización :	977435
Número de Radicación:	2024905607050
Fecha de Radicación:	27/06/2024 12:16:15
Código Radicado Nacional:	2024056070040

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA GARANTIZANDO LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL. EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	4 - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO
Persona Responsable:	71555954 - ARBELAEZ ARIAS CARLOS NOE
Cargo:	TECNICO
Dirección:	Cod Postal 05 : CRA 23 N° 23-28 BARRIO LA MACAR - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 614.281,000.00

5. Actividades

Atención clínica veterinaria a animales domésticos en condición de vulnerabilidad --- Valor : 822,698,794.00

Jornadas de adopción de animales en condición de vulnerabilidad --- Valor : 185,770,000.00

Disponer de un espacio adecuado para el albergue de mascotas en situación de abandono y/o maltrato y disponibilidad de coso municipal para semovientes encontrados en vía publica --- Valor : 427,500,000.00

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.009.320201900 Nombre : 3511.SERVICIO DE APOYO PARA LA ADOPCIÓN DE MASCOTAS Fondo : 127

Código : 2.3.2.02.02.006.450106100 Nombre : 2611.Servicio de atención integral a la fauna Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.450106300 Nombre : 2613.Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.450106100 Nombre : 2611.Servicio de atención integral a la fauna Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.320201900 Nombre : 3515.SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.320201900 Nombre : 3512.ATENCION INTEGRAL ANIMALES EN CONDCION VULNERABLE Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 03/01/2025 10:55:54

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

ALCALDÍA DE El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 79

SCUERVO

Fecha de Impresión: 10-Jan-2025
Fecha de la Reserva: 10-Jan-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.450108300	2613.Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	$234,381,420.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	

Total: $234,381,420.00

Que se Reserva la suma de : Doscientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veinte Pesos. ($234,381,420.00)

Descripción:

SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCION PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS-GATOS) EN SITUACION DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO

Información Complementaria:

MGA - Productos

4501083- Servicio de apoyo financiero para la atencion integral de animales
BPIM

2024068070040- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION A LA FAUNA GARANTIZANDO LA PROTECCION Y EL BIENESTAR ANIMAL
CPC - Bienes y servicios

87990- Otros servicios diversos n.c.p.

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(APROBO) SRIO DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

albergue

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 462

Fecha de Impresión: 20-Feb-2025
Fecha de la Reserva: 20-Feb-2025 **Fecha de Vencimiento: 31/12/2025**

SOLICITUD

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.450106309	2613.Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	39,063,570.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	

Total: $39,063,570.00

Que se Reserva la suma de : Treinta y Nueve Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta Pesos.. ($39,063,570.00)

Descripción:

SERVICIO DE ALBERGUE DE ATENCION PRIMARIA DE MASCOTAS (PEROS, GATOS) EN SITUACION DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPTITIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ENMARCADAS EN EL PDM

Información Complementaria:

MGA - Productos

4501003- Servicio de apoyo financiero para la atencion integral de animales
BPIM

2024056070040. FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA FAUNA GARANTIZANDO LA PROTECCION Y EL BIENESTAR IM
CPC - Bienes y servicios

97993- Otros servicios diversos n.c.p.

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(APROBO) SRIO DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30

Código Archivístico: 3060 29.02

FECHA: Febrero de 2025	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPTETITIVO	
RUBRO , VALOR Y CDP: 2.3.2.02.02.009.450106300,101,2613, $273.444.990 , N° 79 de enero de 2025 y N°462 de febrero de 2025	**PRESUPUESTO OFICIAL:** $273,444,990	**CODIGO DEL PROYECTO:** 2024056070040	
OBJETO DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la seguridad social por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval.		
PLAZO	7 meses a partir del acta de inicio		
CONTRATISTA:		**C.C./ NIT**	
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA		**TELEFONO**	
CORREO ELECTRONICO			
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO**		
	NUMERO DE LA CUENTA	**TIPO DE CUENTA**	
	PABLO SALAZAR SANCHEZ	**CEDULA**	71.556.588
SUPERVISOR	**CARGO** DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	**FIRMA**	
DIRECCION	Calle 20 No 20 40 Retiro		
CORREO ELECTRONICO	desarrolloeconomico@elretiro.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO	RODRIGO DE JESUS GÓMEZ BEDOYA	**FIRMA:**	

ELABORO: Pablo Hernandez E.
REVISO: Rodrigo Gómez B.
FECHA: Febrero de 2025